

3.- AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SIN AUTORIZACION DE INSTALACION

(Decreto 51/2006 de 15 de junio, artículo 10.3)

ESTA AUTORIZACIÓN SE SOLICITA Y OTORGA SOLO EN EL CASO DE SER UN CENTRO SANITARIO QUE NO REQUIERA REALIZACIÓN DE OBRA NUEVA.

- * **NO SE CONCEDERÁ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION SIN QUE LA SOLICITUD VAYA ACOMPAÑADA DE TODOS LOS DOCUMENTOS.**
- * **EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO SANITARIO SIN AUTORIZACIÓN ES MOTIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Y OTRAS MEDIDAS CAUTELARES.**

Se ruega entreguen los documentos numerados y en el mismo orden en que aparecen relacionados en este documento.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. **Solicitud de Autorización de Funcionamiento sin autorización de instalación** del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario de que se trate, dirigida al Director/a General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, en la que debe constar teléfono de contacto en horario de mañana.

* En el caso de que la tramitación de la solicitud, sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.

2. Documento justificativo del abono del importe de las **tasas** (modelo 030). El documento se podrá obtener en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo (Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – MADRID 28001).

3. Documento acreditativo de la **personalidad del solicitante**

Presentará:

Si el titular es Persona Física:	-DNI/NIF del solicitante
Si el titular es Persona Jurídica:	-CIF de la sociedad -copia de los estatutos de la sociedad -copia del acta, del acuerdo de creación del centro sanitario firmada por el órgano rector. - DNI/NIF y acreditación del representante legal

4. Documento acreditativo de la **titularidad de la disponibilidad jurídica del inmueble en el que se va a ubicar el centro.**

Presentará: Escritura de compraventa, contrato de arrendamiento,

5. **Memoria explicativa de la naturaleza, fines y actividades del proyecto**, firmada por el Director Sanitario exponiendo.

- Las actividades que se van a realizar en el centro: Cartera de Servicios (actividades, especialidades, técnicas, pruebas diagnósticas, tratamientos, etc.).
- Los horarios de atención al público
- Si se realiza actividad quirúrgica y/o de radiodiagnóstico
- Si es o no productor de residuos biosanitarios.

6. **Proyecto técnico**, incluido certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional u organismo oficial correspondiente, que comprenderá:

- **Memoria del proyecto técnico**, incluyendo justificación del cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de urbanismo, construcción, instalaciones y seguridad.
 - **Documento acreditativo del cumplimiento del Decreto 31/2003 de 13 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid
 - **Planos de conjunto y de detalle** que permitan la identificación y localización del centro, servicio o establecimiento sanitario, así como la localización del mobiliario
 - **Planos de instalaciones**, teniendo en cuenta la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- ★ El centro o consultorio dispondrá de archivo de historias clínicas.
 - ★ Todas las consultas contarán con lavamanos en las salas de exploración.

* Cuando se trate de centros sin internamiento, sin actividad quirúrgica y con equipamiento simple, como son los consultorios sin instalación fija de equipos electromédicos, sin equipos emisores de radiaciones ionizantes o de alta tecnología, independientemente de su fecha de creación, si se encuentran en locales ya construidos, cumpliendo la normativa vigente de construcción, instalación, seguridad y barreras arquitectónicas, quedarán exentos de presentar el proyecto técnico y en su lugar, **presentarán planos a escala de conjunto y de detalle del inmueble con localización de los equipos, mobiliario e instalaciones.**

7. **Equipamiento justificativo** y descripción del aparataje. Si se utiliza material estéril no fungible, deberán disponer de autoclave dotado de controles de presión y temperatura (Orden 1131/1994, de 21 de noviembre) y detallarán las características del mismo.

8. **Plantilla sanitaria definitiva** del Centro, Servicio o Establecimiento, presentada y firmada por el Director Técnico, cualquiera que sea su relación jurídica.

9. **Títulos académicos, certificado de colegiación profesional (expedido por el Colegio Profesional correspondiente) y seguro de responsabilidad civil de la plantilla sanitaria.** (Presentara póliza y recibo vigente).

10. **Seguro de continente y contenido del centro.** (Presentara póliza y recibo vigente).

11. **Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las instalaciones sanitarias** establecidos en el RD 414/1996 de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria. (Marcado de conformidad CE)

12. **En el caso de instalaciones radiactivas:**

- **Informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear o inscripción en el Registro** de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de acuerdo con el Decreto 43/1995 de 25 de mayo en materia de **instalaciones radioactivas.**
- **Certificado de los controles de las instalaciones efectuados por la Unidad Técnica de Protección Radiológica.**
- Documento acreditativo del **título de operador/director de instalaciones radiológicas**
- Fotocopia compulsada del documento de presentación del **Programa de Garantía de Calidad.**

13. **Certificado de la Dirección General de Industria, Energía y Minas** sobre instalaciones eléctricas de baja tensión en las instalaciones que las requieran, concretamente en quirófanos, UCI, etc., y de instalaciones de elementos elevadores si los tiene.
14. Si existe relación **con otras unidades o servicios ajenos** a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto
 - **Fotocopia del contrato y sus condiciones adicionales, entre las que figure la autorización sanitaria del centro concertado.**
15. **Si el centro es productor de residuos biosanitarios**, según lo establecido en la **Ley 5/2003** de 20 de marzo y el **Decreto 83/1999**, de 3 de junio, que regula las actividades de producción y gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos
 - Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
16. Documento acreditativo de observación de las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y RD 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. **A partir de 6 trabajadores el Centro presentarán el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en caso contrario enviara un escrito firmado por el director técnico comprometiéndose al cumplimiento de las medidas de protección con las que cuenta el centro.**
17. En el caso de centros, servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, documento acreditativo de la implantación de los procedimientos y sistemas de vigilancia frente al accidente biológico de conformidad a la Orden 827/2005 de 11 de mayo, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente.
18. En caso de tener archivo de historias clínicas informatizado, inscripción en el correspondiente Registro de la Agencia de Protección de Datos
19. **En caso de utilización de nombre comercial o rótulo**, aportarán Certificado del Registro de la Propiedad Industrial donde figuren los datos de la inscripción y su vigencia (Art. 5.3 de la Orden 621/2002, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden 250/1994, de 16 de marzo que regula el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid.

Todos los documentos a presentar serán originales o fotocopias compulsadas. Las fotocopias podrán compulsarse siempre que vayan acompañadas de su original, en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo, Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – MADRID 28001, o cualquier otro Registro Oficial